

del Estado. El Ayuntamiento a su vez aprueba dichos presupuestos. El C. Presidente Municipal dio cuenta con la Circular N.º 18-37 fecha diez de las corrientes, por la que se recomienda por disposición de la Secretaría de Gobernación cumplidas garantías en las próximas Colecciones de Diputados Federales, y se emanen los trabajos relativos por sendos verdaderamente Democráticos, a efecto de que sea garantizada la efectividad del Sufragio; y el Ayuntamiento tomando en consideración la disposición de que se hace mérito sea debidamente cumplida en todas sus partes. No habiendo de otros asuntos de que tratar se dio por terminado por presente sesión siendo firmada la presente para constancia ante mí el Secretario.

Day pi

Alberto Rodríguez

Agustín Morales

L. Urdiales

H. Leyva

Hernández Gil de Albe

Silviano Ganga

Acta N.º 7

Acuerdo del día 5 de Abril de 1937

Presidencia del C. Alberto Rodríguez

En la Villa de Ganga García, Estado de Nuevo León, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los miembros que forman la Corporación Municipal, se dió lectura por la Secretaría al acta del acuerdo último, siendo aprobado por unanimidad. A continuación se dió cuenta con la correspondencia recibida, y se acordó su trámite respectivo para su despacho. En seguida se dió cuenta por la Presidencia con la Circular número 8, girada por el Departamento de Gobernación de la Secretaría

General de Gobierno, con fecha ocho de febrero próximo pasado, en la que se recomienda estrictamente el funcionamiento de casas de asignación y de juegos prohibidos por la ley, y en vista de la disposición superior de que por base vicaria, el Ayuntamiento dispuso se ejerza estricta vigilancia dentro de esta jurisdicción, a efecto de evitar los vicios señalados, evitando de que se observe el mayor orden y moralidad, en bien de la sociedad y de la tranquilidad pública. Igualmente se pidió cuenta con la Circular número 14, del referido Departamento de Gobernación, fecha diez y seis del citado mes de febrero, pronunciando por disposición de la Secretaría de la Economía Nacional, se ordene a los comerciantes de actiendos de primera necesidad, fijen en pigarrones a la vista del público, los precios de dichos actiendos, y el Ayuntamiento, en vista de lo que se previene, dispuso que por conducto del C. Presidente Municipal, se haga del conocimiento del comercio de este lugar la disposición superior que se di a conocer. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia, ante mí el Secretario Don J. Alberto Rodríguez

L. Ordiales Agustín Morales
Valdebono J. G. ~~_____~~
Fernández Gil de A. ~~_____~~
Silviano G. ~~_____~~

Acta N.º 8
Acuerdo del día 24 de Abril de 1937
Presidencia del C. Alberto Rodríguez
con la Villas de Guaya Guaya, Estado de Nuevo León,